

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

11

#### ORUSCO DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 14 de agosto de 2012, sobre la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

El tipo impositivo pasa al 0,60 por 100.